



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 048-2026-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 30 de enero del 2026.

VISTO: El Informe N° 020-2025-MDS/GM-REGION ICA, emitido por la Gerente Municipal, Opinión Legal N°047-2026-OGAJ/MDS-REGION-ICA, emitido por la Oficina General de Asesora Jurídica, Informe N°065-2026-GDS-MDS/ICA, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, Memorandum N°035-2026-MDS/A- REGION - ICA a través del cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM Y PENSION 65.

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N°30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, el Informe N°002-CIAM-P65-2026-GDS-MDS/ICA, de fecha 19 de enero de 2026, el encargado de CIAM - PENSION 65 de la Municipalidad Distrito de Santiago, remite el Plan de Trabajo Anual 2026, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas via articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, los documentos de vistos han sido evaluados por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de la que corresponde, aprobar el Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

Que, de, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2026 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Y PENSION 65, de la Municipalidad Distrital de Santiago, el cual tiene presupuestado la suma de S/75,200.00 (Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles.), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2026 estará a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Santiago para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Ana A. CO
D.F. ORIELE ANA ASCENCIO CENCHO DE FARFAN
ALCALDE